

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA" EN EL MARCO DEL COMPONENTE PROTECCIÓN DEL PLAN "CHILE SEGURO".

DECRETO EXENTO 3644 /2013

RECOLETA,

19 DIC. 2013

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia Financiera celebrado con fecha 05 de Diciembre de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA", en el marco del componente de protección del Plan "Chile Seguro". Que por resolución exenta N° 357, de fecha 20 de Diciembre de 2011, la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó el mencionado convenio.
- 2.- Modificación de plazos, a dicho convenio, celebrada con fecha 16 de Agosto de 2012, y aprobada por la Resolución Exenta N° 1887, de fecha 08 de Octubre de 2012.
- 3.- Modificación a dicho convenio, celebrada con fecha 07 de Diciembre de 2012, y aprobada por la Resolución Exenta N° 91, de fecha 25 de Enero de 2013.
- 4.- Nueva Modificación a dicho convenio, celebrada con fecha 08 de Agosto de 2013, y aprobada por la Resolución Exenta N° 1827, del Ministerio del Interior, de fecha 27 de Agosto de 2013, que aprueba documento que contiene la Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio del interior y Seguridad Pública, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

APRUEBASE la modificación del Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS, COMUNA DE RECOLETA", celebrada con fecha 08 de Agosto de 2013, en el marco del Componente Protección del Plan "Chile Seguro".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JCZV/IJVB.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



Minuta de Trámite

Número
Fecha 16/09/2013
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Autoridad Origen OF.PARTES
Organización Destino ORGANIZACION EXTERNA
Autoridad Destino MUN. DE RECOLETA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 14911687 RESOLUCION EXENTA 1827 27/08/2013 Varios
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA GOB. DE MARGA-MARGA OF. PARTES
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISION JURIDICA SSPD
APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MIN DEL INT Y SEG PUBLICA Y LA MUNIC DE RECOLETA
PROYECTO RECUPERACION ESPACIOS PUBLICOS E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA
EN EL MARCO DEL COMPONENTE PROTECCION DEL PLAN CH
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 14874211-ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL

MUN. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA 24 SET. 2013
PROV. 1579
PASAA: N. L. S. S. S.
COPIA: 020000-010000-010000
ID. DOC: 66338F

Minuta de Trámite

Número
Fecha 16/08/2013
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Autoridad Origen OF.PARTES
Organización Destino ORGANIZACION EXTERNA
Autoridad Destino MUN. DE RECOLETA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 14858024 OFICIO 1939 16/08/2013 Varios
SUBSECRETARIA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE RECOLETA
PREVENCIÓN DEL DELITO EJECUCION TERRITORIAL
KAREN CORNEJO

ENVIA FIRMADO DOS EJEMPLARES MODIF. CONVENIO BEPR12-EC-18
AT. SR. DANIEL JADUE. ADJUNTAN EJEMPLARES DE CONVENIO PARA LA FIRMA.

2.- 14858022 OFICIO 1938 16/08/2013 Varios
SUBSECRETARIA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE RECOLETA
PREVENCIÓN DEL DELITO EJECUCION TERRITORIAL
KAREN CORNEJO

ENVIA FIRMADO DOS EJEMPLARES MODIF. CONVENIO PLAZAS Y ALARMAS
AT. SR. DANIEL JADUE. ADJUNTAN EJEMPLARES DE CONVENIO PARA LA FIRMA.

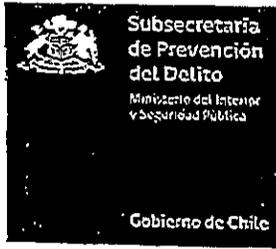
3.- 14851201 CONVENIO 08/08/2013 Varios
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE RECOLETA
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISION JURIDICA SSPD
MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MIN DEL INT Y SEG PUBLICA Y LA MUNIC DE RECOLETA PROYECTO RECUPERANDO ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA EN EL MARCO DEL PLAN CHILE SEGURO
AT. SR. DANIEL JADUE. ADJUNTAN EJEMPLARES DE CONVENIO PARA LA FIRMA.

4.- 14851198 CONVENIO 07/08/2013 Varios
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE RECOLETA
PREVENCIÓN DEL DELITO

DIVISION JURIDICA SSPD
MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MIN DEL INT Y SEG PUBLICA Y LA MUNIC DE RECOLETA PROYECTO RECUPERANDO ESPACIO COMUNITARIO BARRIO ESCRITORES DE CHILE PROGRAMA BEP RESIDENCIAL
AT. SR. DANIEL JADUE. ADJUNTAN EJEMPLARES DE CONVENIO PARA LA FIRMA.

L. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 19 ABO. 2013
PROV. 9806
PASAA: <i>[Handwritten]</i>
CICOPIA: <i>[Handwritten]</i>
ID. DOC Nº 649899



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA" EN EL MARCO DEL COMPONENTE PROTECCIÓN DEL PLAN "CHILE SEGURO". DÉJESE COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1827

SANTIAGO, 27 DE AGOSTO DE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.481 de Presupuestos para el Sector Público año 2011; la Glosa 07 de la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.015 del Decreto Supremo N° 1376, de 6 de octubre de 2011, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, Tesoro Público y crea Presupuesto de la Subsecretaría de Prevención del Delito la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto Refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"

CONSIDERANDO: 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y

OFICINA DE PARTES
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Recoleta
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes
7. Archivo

14874211

controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3) Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 5 de diciembre de 2011, celebraron un convenio por el cual esta ^{A)} Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado **"RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA"** en el marco del componente de protección del Plan "Chile Seguro". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 357, de 20 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Luego, las ^{B)} partes convinieron modificar los plazos mediante la suscripción de un nuevo convenio, con fecha 16 de agosto de 2012, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1887, de 8 de octubre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 7 de diciembre de ^{C)} 2012 las partes suscribieron una nueva modificación del convenio el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 91, de 25 de enero de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por medio del Oficio N° 1601/298/2013, la I. Municipalidad de Recoleta expone que por razones de orden técnico y administrativo no le será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad en el plazo establecido, motivo por el que solicita la extensión de dicho plazo.

5) Que en razón de lo anteriormente señalado el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Recoleta celebraron con fecha 8 de agosto de 2013, una modificación del convenio, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del proyecto denominado **"RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS, COMUNA DE RECOLETA"**, celebrada con fecha 8 de agosto de 2013, en el marco del Componente Protección del Plan "Chile Seguro".

ARTÍCULO SEGUNDO:

que se aprueba, son del tenor siguiente:

Las cláusulas del convenio

En Santiago de Chile, a 8 de agosto de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, por una parte y por la otra la I. Municipalidad de Recoleta representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

SEGUNDO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 5 de diciembre de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA" en el marco del componente de protección del Plan "Chile Seguro". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 357, de 20 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Luego, las partes convinieron modificar los plazos mediante la suscripción de un nuevo convenio, con fecha 16 de agosto de 2012, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1887, de 8 de octubre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 7 de diciembre de 2012 las partes suscribieron una nueva modificación del convenio el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 91, de 25 de enero de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO:

Que, en atención al Oficio N° 1601/298/2013, a través del cual la I. Municipalidad de Recoleta expone que por razones de orden técnico y administrativo no le será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad en el plazo establecido, motivo por el que solicita nuevamente la extensión de dicho plazo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 26 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 18 a 24 meses.

CUARTO: Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA" en el marco del Plan "Chile Seguro", por el que se adjunta a esta modificación, el cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con que comparece como Alcalde don Daniel Jadue Jadue por la Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N° 4850 de 06 de diciembre de 2012.

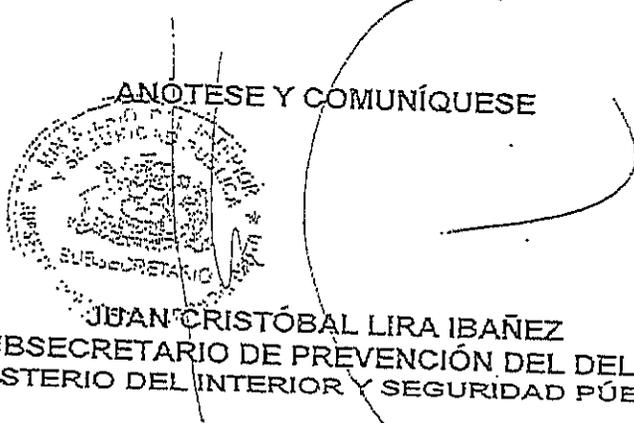
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Daniel Jadue Jadue Alcalde Ilustre Municipalidad de Recoleta

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente resolución exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en las Resoluciones Exentas N° 357, de 20 de diciembre de 2011, N° 1887 de 8 de octubre de 2012 y N° 91, de 25 de enero de 2013 ,todas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CRISTÓBAL LIRA IBAÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



OFICIO N° 1938

MAT.: Envía Modificación
Convenio para firma

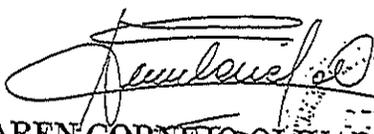
SANTIAGO, 16 AGO 2013

DE: **SRTA. KAREN CORNEJO OLIVARES**
JEFA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN TERRITORIAL (S)

A: **SR. DANIEL JADUE JADUE**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

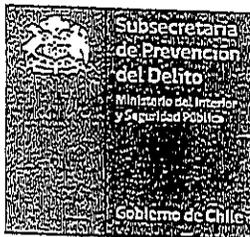
Junto con saludarlo, envío a usted 2 ejemplares de la Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto, "Recuperación espacios públicos e implementación de sistema de alarmas comuna de Recoleta" en el Marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

Agradeceré remitir a esta unidad los dos ejemplares en original debidamente firmados, y todos los documentos adjuntos deben regresar para continuar con el proceso legal correspondiente de cada uno de los proyectos.


KAREN CORNEJO OLIVARES
Jefa Departamento Ejecución Territorial (S)
Subsecretaría de Prevención del Delito

NK
NKS/mms
Incl.: 2 ejemplares en original
c.c. : Unidad Auditoría Interna
Archivo Unidad

14858022



KCOICOF

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA" EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE PROTECCIÓN DEL PLAN "CHILE SEGURO".

En Santiago de Chile, a 8 de agosto de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, por una parte y por la otra la I. Municipalidad de Recoleta representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

SEGUNDO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 5 de diciembre de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA" en el marco del componente de protección del Plan "Chile Seguro". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 357, de 20 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Luego, las partes convinieron modificar los plazos mediante la suscripción de un nuevo convenio, con fecha 16 de agosto de 2012, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1887, de 8 de octubre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 7 de diciembre de 2012 las partes suscribieron una nueva modificación del convenio el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 91, de 25 de enero de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



1827
1485 1201

TERCERO:

Que, en atención al Oficio N° 1601/298/2013, a través del cual la I. Municipalidad de Recoleta expone que por razones de orden técnico y administrativo no le será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad en el plazo establecido, motivo por el que solicita nuevamente la extensión de dicho plazo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 26 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 18 a 24 meses.

CUARTO:

Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNA DE RECOLETA" en el marco del Plan "Chile Seguro", por el que se adjunta a esta modificación, el cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO:

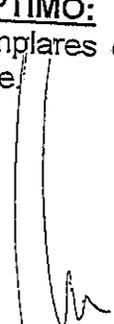
La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con que comparece como Alcalde don Daniel Jadue Jadue por la Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N° 4850 de 06 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO:

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.


JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

